



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Expte. N° EX-2019-102921943-INSSJP-GAD#INSSJP s/ Contratación Servicio de Provisión de Gas Envasado Destinado a la Residencia Avelino Lottici, Casilda, Provincia de Santa Fe. Autoriza a Efectuar Llamado a Licitación Privada. Aprueba Pliego.

VISTO la Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, el EX-2019-102921943-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación de un servicio de provisión de gas envasado (GLP – gas licuado de petróleo) a granel con entrega en comodato e instalación de un tanque de gas, destinado a la Residencia Avelino Lottici sita en la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

Que a tal efecto, la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, ha elaborado el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y las cantidades necesarias para la contratación que se propicia.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado y notificó a la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo ésta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° inciso a) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada bajo la modalidad de Etapa Única y Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Promoción Social y Comunitaria procedió a realizar la correspondiente reserva presupuestaria mediante la Reserva de recursos N° 1000070851, cuya constancia se encuentra adjunta en orden 13 (IF-2019-107788646-INSSJP-SGPS#INSSJP).

Que la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Privada para Contratación de un servicio de provisión de gas envasado (GLP – gas licuado de petróleo) a granel con entrega en comodato e instalación de un tanque de gas, destinado a la Residencia Avelino Lottici sita en la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, encuadrada en los términos del artículo 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° inciso a) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2020-24245828-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Difúndase el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Invítese, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la UGL IX-Rosario, en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CORVALAN OLIVERA Santiago Augusto
Date: 2020.04.06 18:32:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.06 18:32:21 -03:00

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Ejercicio: 2020
Modalidad: Etapa Única y Orden de Compra abierta	

Expediente: EX2019-102921943-INSSJP-SGPS#INSSJP

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de provisión de gas envasado (GLP-gas licuado de petróleo) a granel con entrega en comodato e instalación de un tanque de gas, destinado a la Residencia Avelino Lottici sita en la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

DESCARGA DEL PLIEGO

Página web del Instituto: www.pami.org.ar -sección Prestadores y Proveedores, Opción compras- Buscador de compras.
Costo del pliego: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO

Dirección de Correo electrónico	Plazo
Las consultas al pliego deberán ser dirigidas a la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales mediante correo electrónico a: consultapliegosbs@pami.org.ar , las que serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria/modificatoria y comunicadas conforme con el Art. 52º de la Resolución 124/DE/18.	Hasta cinco (5) días hábiles previos al Acto de Apertura de ofertas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo
UGL IX – ROSARIO San Lorenzo 926, Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe	Hasta el día y hora fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA (Ninguna oferta será desestimada en la apertura de ofertas)

Lugar / Dirección	Fecha y hora
UGL IX – ROSARIO San Lorenzo 926, Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe Aclaración: En caso de continuar la medida de Aislamiento social, preventivo y obligatorio, excepcionalmente, el Instituto publicará mediante circular la modalidad de presentación electrónica.	Según lo publicado en la página web: www.pami.org.ar

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de provisión de gas envasado (GLP-gas licuado de petróleo) a granel con entrega en comodato e instalación de un tanque de gas, destinado a la Residencia Avelino Lottici sita en la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, conforme a las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos; las cláusulas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, y en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobados por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias:

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Condiciones de la contratación.
ANEXO II	Especificaciones técnicas.
ANEXO III	Planilla de Cotización.
ANEXO IV	Declaración Jurada (de aceptación de normativas y prohibiciones / de intereses / de habilidad para contratar/ de veracidad de la documentación).
ANEXO V	Declaración Jurada manifestando si se encuentra en litigio con el Instituto.
ANEXO VI	Seguros.
ANEXO VII	Constancia de Visita a las Instalaciones.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° inciso a) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, en lo que se refiere a **Licitación Privada bajo la modalidad de Etapa Única y Orden de Compra Abierta.**

ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias, por el presente Pliego y las circulares que se dicten en consecuencia, por el contrato y/o la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas complementarias y/o modificatorias se encuentran publicadas en la página web del INSTITUTO, en la sección "Prestadores y Proveedores", pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y el artículo 3° del Pliego de B y C.

Asimismo, resulta aplicable la RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y/o la que en su futuro la modifique y/o reemplace.

ARTÍCULO 4°.- TERMINOLOGÍA.

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del servicio a su favor.

INSTITUTO o INSSJP: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

UCC: Unidad con competencia para contratar

Oferente: la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/ concurso.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente en una licitación/ concurso.

Régimen de Compras y Contrataciones: Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Pliego de B y C: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación que obra como Anexo C del Anexo I de la Resolución N° 124/DE/18.

Etapas Únicas: Será de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realicen en un mismo acto.

Orden de Compra Abierta: cuando la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir durante el periodo de vigencia del contrato no se pudiere fijar en el pliego con suficiente precisión, de manera tal que el Instituto pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades del servicio, durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y de la Resolución N° 124/DE/18 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Constituir domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Ciudad de Rosario y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO, conforme al artículo 5º del Pliego de B y C.

ARTICULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR.

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.
2. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.
3. Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

5. Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
6. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
7. Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
8. Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc.) hubieran sido sancionadas al menos en tres (3) ocasiones por el INSTITUTO.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES.

Todas las Notificaciones y/o Comunicaciones entre el INSTITUTO y los Interesados, oferentes o adjudicatarios serán realizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del Régimen de Compras y Contrataciones y el artículo 6º del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser presentada dentro de sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por el artículo 56º del Régimen de Compras y Contrataciones.

La presentación deberá estar debidamente numerada y firmada en todas sus hojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

- 1) Toda la documentación** exigida en el presente pliego deberá ser presentada mediante **PENDRIVE**;
- 2) Deberá presentarse en FORMATO DIGITAL PDF**;
- 3) Los documentos digitalizados** deberán ser incorporados en un solo archivo no superior a 1 GB. En caso de que la documentación a digitalizar supere la capacidad establecida en el párrafo anterior, la misma deberá presentarse en más de un archivo, respetando el volumen exigido en el presente punto.
- 4) La presentación deberá contener:**
 - a) Índice** que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.
 - b) Información del oferente**, según corresponda:
 - 1) Personas Humanas y Apoderados:**
 - 1.1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y copia del Documento Nacional de Identidad.
 - 1.2.- Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

2) Personas Jurídicas:

- 2.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.2.- Copia certificada ante escribano público del contrato social, estatuto de la sociedad o texto ordenado, con todas sus reformas, y constancias de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
- 2.3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, fecha de comienzo y finalización de los mandatos, y copia certificada ante escribano público de la última acta de designación de autoridades inscripta en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia.
- 2.4.- Las personas jurídicas deberán presentar copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

3) Personas jurídicas en formación:

- 3.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 3.2.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 3.3.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
- 3.4.- Las personas jurídicas en formación deberán presentar copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de presentaciones de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4) Uniones Transitorias y demás figuras asociativas:

- 4.1.- Datos completos de las personas humanas o jurídicas que las integran y de las personas humanas que integran cada empresa.
- 4.2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.3.- Deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las empresas que la componen, firma que ejerce la representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 1455°, 1464° y 1474° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4.4.- Conforme al tipo de persona que la integra se deberá presentar: copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales o en el caso de Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
- 4.5.- Acreditar su responsabilidad conforme lo establecido en Libro III, Título IV,

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, de todos sus integrantes ante el INSTITUTO, los afiliados y terceros, por los efectos del contrato.

5) Entidades u Organismos Públicos, Entes Público no Estatal, Universidades Nacionales o empresas o sociedades, donde el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias:

5.1.- Denominación.

5.2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

- c) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
- d) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
- e) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 77° inc. a) del Régimen de Compras y Contrataciones y 9° del Pliego de B y C, en caso de corresponder. Además de la presentación en formato digital se deberá presentar en **FORMATO PAPEL**.
- f) Planilla de Cotización, además de la presentación en formato digital, se deberá presentar **sin excepción en FORMATO PAPEL** (original y duplicado) **(Según Anexo III)**.
- g) Declaración Jurada de: Aceptación de Normativas y Prohibiciones, conflicto de intereses, habilidad fiscal para contratar y veracidad de la documentación. **(Según Anexo IV)**.
- h) Declaración jurada, manifestando si se encuentra en litigio con el Instituto, **(Según Anexo V)**.
- i) Constancia de Visita a las Instalaciones, suscripta por el personal **(Según Anexo VII)**.
- j) Declaración jurada manifestando que los trabajos de instalación del Renglón N° 1 cuenta con Garantía, conforme lo indicado en el Anexo I – Punto 7) del presente pliego.
- k) Constancia de inscripción en el Registro de Bocas de expendio de combustibles líquidos, consumo propio, almacenadores, distribuidores y comercializadores de combustibles e hidrocarburos a granel y de gas natural comprimido de la Secretaría de Energía.
- l) Acreditar que los tanques están construidos bajo Normas DOT, ASME o AD MERKBLATTER, y que cuentan con accesorios de seguridad.
- m) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, Anexos publicados en la Web y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto. Sólo deberán declarar bajo juramento que la misma se encuentra incorporada al Sistema de Información sobre Prestadores y Proveedores del INSTITUTO.

Asimismo, y en caso de corresponder, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

ACLARACIÓN:

-Si la presentación de la totalidad de la oferta se realiza únicamente en **FORMATO PAPEL** el Instituto solo recibirá la **Planilla de Cotización y la Garantía de mantenimiento de Oferta**, devolviendo el resto de los documentos.

- Si la presentación de la totalidad de la oferta se realiza únicamente en **FORMATO DIGITAL (PENDRIVE)** y se omite la presentación en papel de la **Planilla de Cotización al momento de la apertura "No se considerará la OFERTA"**.

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes N° 655, Piso 6, C.A.B.A.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere la suma de UN MIL UNIDADES DE ADQUISICIÓN (1000 UA), equivalente a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) se deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **Será declarada inadmisibles la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o constancia fehaciente de su constitución, en los casos que corresponda.**

No será necesaria la presentación de dicha garantía en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere inferior o igual a UN MIL UNIDADES DE ADQUISICIÓN (1000 UA).

2. Garantía de cumplimiento del contrato

En los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de CIENTO UNIDADES DE ADQUISICIÓN (100 UA) equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) no será exigible la presentación de esta garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este INSTITUTO dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

En caso de no retirar la respectiva orden de Compra se procederá a rescindir el contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida y se procederá a realizar la suspensión en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

ARTÍCULO 12º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la UCC. La tesorería de la UCC interviniente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificadas por Escribano Público y extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú N° 169, C.A.B.A. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia) y su entrada en vigor deberá ser a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se labre el acta;
- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas, en caso de corresponder;
- f) Monto de las ofertas;
- g) Cantidad de fojas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen;
- i) Hora de cierre del acto.

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del INSTITUTO para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

La Unidad Evaluación de Ofertas y el Área Técnica, en caso de corresponder, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de la documentación exigida en el Pliego de B y C aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificaciones y complementarias;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) La calidad de los servicios ofrecidos;
- d) La propuesta económica;
- e) Todo otro aspecto que la Unidad Evaluación de Ofertas considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten en un todo a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Unidad Evaluación de Ofertas podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, como así también requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada en las actuaciones y agregándose las respuestas o documentación recibidas.

Dicha Unidad no podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterarlas ni genere ventajas entre ellas.

En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización debidamente formulada y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en formato papel.

ARTÍCULO 15º.- MEJOR OFERTA FINAL.

a) POR IGUALDAD DE PRECIOS Y CALIDAD:

En caso de igualdad de precios y calidad, la Gerencia de Administración solicitará, notificando a los respectivos oferentes en el domicilio electrónico constituido en sus ofertas, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejor oferta final.

No está permitido cambiar ninguna de las condiciones de la oferta y sólo el precio puede ser modificado hacia un monto inferior.

El silencio de los oferentes invitados a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta original.

Una vez recibidas las mejores ofertas finales serán comparadas por la Unidad Evaluación de Ofertas.

En caso de mantenerse la igualdad se dará prioridad al oferente que acredite fehacientemente la contratación de personas con discapacidad en su planta.

De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas en cuestión. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por correo electrónico u otro medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

b) PARA OBTENER CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA:

Una vez presentadas las ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el INSTITUTO, se podrá solicitar una mejora de precios y/o condiciones al oferente

mejor posicionado (primero en orden de mérito), o simultáneamente a los oferentes mejores posicionados que hubieren presentado ofertas similares.

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos. Si un oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

ARTÍCULO 16º.- MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11º inc. h) del Régimen de Compras y Contrataciones, RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES Y SANCIONES.

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 104º y 107º, respectivamente, del Régimen de Compras y Contrataciones.

Para el caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones se aplicarán las siguientes penalidades:

MULTA

Por la falta de inicio y/o prestación de los servicios adjudicados dentro de los plazos establecidos y/o la prestación defectuosa que no pueda utilizarse, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos del INSTITUTO, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

Por la no realización del servicio conforme a las obligaciones indicadas en el presente pliego: se aplicará una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, por cada día corrido de mora en la regularización del servicio.

RESCISIÓN

a. Por incumplimiento contractual, si el Co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Gerencia de Administración a pedido de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, en todos los casos, sin que los servicios / las entregas fueran cumplidos de conformidad.

b. Por ceder el contrato sin autorización previa.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

Las penalidades y sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

ARTÍCULO 18º.- RESCISIÓN DE CONTRATO SIN CULPA.

El INSTITUTO se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales.

ARTÍCULO 19º.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES.

El/los adjudicatario/s estarán sujetos a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 12º del Régimen de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de las previstas en la legislación específica y/o sus reglamentaciones.

Asimismo, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

Presentar mensualmente al INSSJP, los recibos de haberes y constancias de transferencia bancarias al personal afectado a la prestación del servicio contratado, como así también los Formularios 931 y sus respectivas constancias de pago.

El Co-Contratante deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley 25.675 de Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura mencionada en el artículo 22º de la presente Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 20º.- INDEMNIDAD.

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 21º.- AUDITORÍAS.

El INSTITUTO, a través de sus áreas competentes de Nivel Central y/o Local, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El Co-contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

ARTÍCULO 22º.- COMPETENCIA.

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 23º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego del INSTITUTO se computarán en días hábiles laborables, salvo disposición expresa en contrario y se computarán conforme se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrán habilitarse días y horas inhábiles expresamente cuando circunstancias de emergencia y/o urgencia así lo justifiquen y sea dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....
SELLO COMERCIAL

ANEXO I
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA.

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo III**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar por renglón completo y la totalidad de los renglones solicitados. No admitiéndose cotizaciones parciales.**
- b) El oferente deberá cotizar precio unitario y precio total hasta por renglón, en moneda nacional, con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el precio total cotizado por renglón hasta no respondiera al precio unitario se tendrá este último como precio cotizado.
- c) Asimismo, deberá indicar el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.
- d) Se admitirán cotizaciones únicamente en pesos argentinos.
- e) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- f) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada, luego del acto de apertura.

2. INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar al link:
<https://prestadores.pami.org.ar/registro.php>.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfonos: 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico rpcvc@pami.org.ar.

3. ADJUDICACIÓN.

El INSTITUTO adjudicará el total de la contratación a un único oferente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por otro medio fehaciente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, se procede a rescindir el contrato por parte del INSTITUTO adjudicando la contratación al oferente ubicado en segundo lugar si así lo hubiese resuelto la Autoridad competente, aplicando las previsiones del artículo 104º d.3. del Régimen de Compras y Contrataciones.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN.

El contrato quedará perfeccionado al momento de notificarse la orden de compra, debiendo iniciarse el servicio al día siguiente de dicha notificación, contando con un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS para realizar la instalación del tanque de gas y la primera carga completa del mismo.

La vigencia del contrato será por el término de DOCE (12) MESES, a contar desde la efectiva iniciación del servicio, con opción a renovación por hasta igual período.

Cada carga parcial deberá ser realizada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de efectuada la solicitud por parte del Instituto.

El mismo deberá prestarse en el la Residencia Avellino Lottici, Ruta 92, Km. 1, Casilda, Provincia de Santa Fe.

Aviso Previo: Previo al inicio de la prestación el adjudicatario deberá tomar contacto con las Sras. Macarena Striglio al teléfono (0346) 415-507686 y/o al correo electrónico mstrigliolovet@pami.org.ar o con la Sra. Andrea Gigli al teléfono (0346) 4422-888 y/o al correo electrónico agigli@pami.org.ar, a fin de coordinar fecha y horario de inicio del servicio, ya que estos no se iniciarán en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

Asimismo, el Co-contratante deberá realizar el envío de la documentación solicitada en el ANEXO VI, en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar, mstrigliolovet@pami.org.ar y agigli@pami.org.ar, indicando en el asunto del mail Ref.: N° de Expediente, N° de Orden de Compra y N° y tipo de procedimiento de contratación. En caso de no enviar la información conforme lo solicitado, se considerará como no recibida.

5. RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción de los servicios tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados, las misma serán otorgada por la máxima autoridad de la Gerencia de Promoción Social o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

Los remitos correspondientes al Renglón N° 2- carga inicial y cargas parciales de gas, deberán detallar la cantidad de kilos de gas cargados.

6. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

-La Recepción Definitiva del Renglón N° 1 será otorgada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes siguiente de finalizada la instalación.

-La Recepción Definitiva del Renglón N° 2 será otorgada dentro de los primeros los primeros CINCO (5) días del mes siguiente de efectuada cada carga inicial completa/ parcial.

Ambas recepciones serán otorgadas mediante los correspondientes certificados extendidos por la máxima autoridad de la Gerencia de Promoción Social o quien ésta designe a tal fin.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción podrán requerir directamente al proveedor la prestación de los servicios faltantes.

7. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

A partir de la Recepción definitiva respecto de la Instalación del Renglón N° 1, regirá un plazo de garantía de UN (1) año como mínimo, durante el cual la empresa será

responsable de los defectos por desperfectos de la mala calidad del equipo instalado y/o ejecución deficiente del trabajo realizado y cualquier otra causa imputable a los mismas.

8. FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13, en el tipo de moneda en que realizó la cotización presentada.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - [www.pami.org.ar /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3](http://www.pami.org.ar/link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96° de la Resolución N° 124/DE/2018, junto con la presentación de las facturas, se deberá acompañar el certificado de recepción definitiva, en la forma y lugar indicados precedentemente. La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la prestación del servicio por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite.

Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97° de la Resolución N° 124/DE/2018.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder) y/o en la Unidad de Gestión Local IX – Rosario la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

*Remitos firmados,

*Copia de la orden de Compra,

*Copia del Certificado de recepción definitiva firmado,

*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18, Disposición N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS desde la presentación de la factura en el Departamento Único de Recepción de Facturas y/o en la Unidad de Gestión Local IX - Rosario.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALES

- Tanque de cuatro (4) m³ con una capacidad de un mil setecientos (1.700) kg. de gas licuado de petróleo GLP cedido en comodato.
- El cilindro es para ser instalado en una plataforma de hormigón armado que se encuentra terminada en el predio de la Residencia Avelino Lottici. “La empresa proveedora deberá verificar las medidas de la base de H.A. existentes en función de las medidas del tanque de gas a instalar, e incluirá en su oferta cualquier modificación que requiera la misma para que el tanque resulte perfectamente instalado y en condiciones de ponerse en marcha”.
- La instalación del tanque de gas deberá estar a cargo del adjudicatario, a realizarse por gasista matriculado, presentando las constancias que lo acrediten.
- El transporte estará a cargo del adjudicatario, en vehículos autorizados para tal fin.
- Deberán efectuarse exámenes periódicos por personal técnico de la empresa contratada, dejando las debidas constancias de las revisiones en la Residencia Avelino Lottici.
- El adjudicatario deberá contar con un servicio técnico o un profesional capacitado para solucionar cualquier desperfecto y proveer de un número telefónico para comunicarse en caso de emergencia.
- Los tanques deberán estar contruidos bajos Normas DOT, ASME, O AD MERKBLATTER, y contar con accesorios de seguridad.

Renglón N° 1

Servicio de instalación de cilindro de tanque de gas de cuatro (4) m³, cedido en comodato, el cual deberá incluir el transporte en vehículo autorizado para tal fin al predio en el cual será instalado y personal idóneo para la colocación y las pruebas de hermeticidad necesarias para evitar filtraciones.

Tanque de cuatro (4) m³, con capacidad de Gas licuado de Petróleo a un mil setecientos (1.700) kg.

Renglón N° 2

Carga de gas inicial completa y a granel: la primera carga completa de gas se realizará al momento de la instalación del tanque en la Residencia Avelino Lottici. Se completará la siguiente carga una vez que la cantidad de gas en el cilindro llegue al nivel del treinta por ciento (30%), en este caso se deberá completar la carga hasta llegar a la capacidad total del cilindro de un mil setecientos (1700) kg. Se estiman dos cargas completas anuales pudiendo variar de acuerdo a la demanda de gas, debiendo facturarse las mismas por kilo de gas provisto.

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

(Además de la presentación en formato digital, se deberá presentar esta planilla de cotización, en FORMATO PAPEL original y duplicado).

Procedimiento de Selección:

Nro.:...../.....

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N°.....

Domicilio Constituido..... Localidad.....

Dirección Electrónica:..... N° tel/fax.....

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total hasta
1	Instalación de tanque de gas de cuatro m3, provisto en comodato.	Unidad	1		
2	Carga a granel de gas licuado de Petróleo (incluye carga inicial)	kilos	Hasta 3480		
MONTO TOTAL OFERTADO HASTA					\$

MONTO TOTAL SON PESOS HASTA:

.....
Firma y Aclaración

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento lo siguiente:

1) Conocer y aceptar las siguientes normativas, las que se encuentran publicadas en la página de internet del INSTITUTO www.pami.org.ar:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares Aclaratorias y Modificadorias que rigen Licitación Privada N°.....;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;
- c) Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;

2) Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

3) Marcar la opción que corresponda según el caso:

- a) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, se encuentra vigente al día de la fecha.
- b) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

4) Que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

5) La veracidad de la documentación presentada en soporte papel y digital para la presente Licitación.

.....
Firma y Aclaración

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SI SE ENCUENTRA O NO EN LITIGIO CON
EL INSTITUTO.**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI NO

2) Me encuentro en juicio con el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:.....Juzgado:.....Secretaría:.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO VI

SEGUROS

SEGUROS OBLIGATORIOS PARA EL CO-CONTRATANTE – CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el Co-contratante tendrá que cumplir con la presentación de los seguros que se indican a continuación previo al inicio de la prestación del servicio y/o entrega de bienes al Instituto:

1. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

El Co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio y/o entrega de bienes, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96 o la que en su futuro la modifique, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

“ ... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el artículo 39.5° de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique”

2. En los casos que el Co-contratante sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

•Cobertura en caso de muerte	\$ 1.000.000
•Cobertura en caso de invalidez	\$ 1.000.000
•Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica	\$ 100.000

Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: “el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo.”

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

3. El Co-contratante deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

4. El Co-contratante del servicio deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con un monto no menor a \$ 2.000.000 y que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Co-Contratante y/o Subcontratista.

El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS.
CAIDA DE OBJETOS.
CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO.
RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

En la póliza deberá indicarse el detalle de la actividad a realizar por el Co-Contratante
Ubicación de Riesgo: República Argentina.

El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional.

5. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

6. El Co-Contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente Pliego de Bases y Condiciones. El Co-Contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

7. El Co-contratante deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla seguros@pami.org.ar, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de las 72 hs. de ocurrido el hecho.

Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

8. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de la iniciación de los trabajos. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co-contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

9. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de Seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de Seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

10. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Co-contratante y/o subcontratista.

11. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante sino lo hicieren. Asimismo el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

12. El Co-contratante y sus subcontratistas deberán mantener vigente los seguros durante toda la vigencia que dure la relación contractual, no pudiendo anular o modificar los mismos sin previo aviso y conformidad por parte del Instituto.

13. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

ANEXO VII

VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita a las instalaciones será indispensable y obligatoria a los efectos de tomar debida nota de todos los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución normal de los servicios, informarse sobre las condiciones existentes, horarios y todo cuanto pueda influir en el justiprecio del mismo, ya que no se reconocerá ningún tipo de adicional.

En consecuencia, no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización del servicio se refiere y a los elementos necesarios para la correcta ejecución de los mismos, aún cuando para ello sea necesario, la realización de trabajos no especificados taxativamente en este pliego.

El oferente podrá coordinar la visita HASTA siete (7) días hábiles previos al acto de apertura de las ofertas, sin excepción. La misma deberá ser coordinada con la Sra. Macarena Striglio, TE: (03464) 1550-7686, o al correo electrónico: mstrigliollovet@pami.org.ar o con la Sra. Andrea Gigli TE: (0346) 4422-888 o al correo electrónico agigli@pami.org.ar.

Durante la misma se suscribirá la Constancia de Visita a las Instalaciones, que deberá adjuntarse a la oferta.

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente se deja constancia que el Sr. en representación de la firma ha visitado el Inmueble a efectos de interiorizarse de la misma con referencia a la contratación de un servicio de provisión de gas envasado (GLP-gas licuado de petróleo) a granel con entrega en comodato e instalación de un tanque de gas, destinado a la Residencia Avelino Lottici sita en la Localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta, para N° /

Expte. N° EX2019-102921943-INSSJP-SGPS#INSSJP

LUGAR Y FECHA,

.....
FIRMA EMPRESA

.....
FIRMA INSTITUTO



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Expte EX-2019-10292193-INSSJP-SGPS-INSSJP Servicio Provisión Gas Envasado Residencia Lottici.
PBCETA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.06 13:25:36 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.06 13:25:37 -03:00